



DTCI
202438500246131
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 12 de 2024

Señor

JOHN FERNANDO CASTELLANOS
MASIVO CAPITAL SAS
AV CALLE 24 A 59 42 TORRE 3 OF 504
111321
rdicacioncorrespondencia@masivocapital.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202452600178292 , solicitud mantenimiento de algunas vías de la malla vial de ciudad.

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Dirección Técnica de Proyectos, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su solicitud donde indica *"... los puntos que se mencionan en este documento evidencian daños como: deterioro en el pavimento, con presencia de baches de gran profundidad, grietas, en su mayoría con severidad media-alta y en algunos casos con pérdida total de la superficie de rodadura que afectan el flujo constante de los vehículos que transitan por el sector, esto también representa un riesgo significativo para la seguridad vial de los usuarios de esta vía, ya que puede dar lugar a eventos como choques simples, caídas de ocupante, lesiones a peatones, caída de ciclistas y motociclistas, entre otros... carrera 92 # 165-40... carrera 95a calle 69a sur... carrera 95a calle 81 sur... avenida primero de mayo calle 53 sur... calle 56 f sur entre carreras 94C a carrera 100..."*, amablemente le informamos:

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202438500246131
Información Pública
Al responder cite este número

CARRERA 92 CON CALLE 165

una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU y el Sistema Integrado de información sobre Movilidad Urbano Regional SIMUR, se estableció que los tramos viales de su interés hacen parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP.

Por lo tanto, la atención de los tramos viales enunciados anteriormente, está a cargo de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, Entidades que conforme a lo señalado en el Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 y en el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, respectivamente, son las encargadas conforme a su competencia de formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP.

A continuación, se transcriben los artículos referidos:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”...

“Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:



DTCI
202438500246131
Información Pública
Al responder cite este número

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”

Es preciso resaltar que, el IDU ha venido colaborando con la intervención de la malla vial que soporta rutas del SITP, sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizada para su intervención a través de este Instituto.

CARRERA 95A CON CALLE 81 SUR

Los "Estudios y diseños de la Av. Santafé -Kr 95 A entre la calle 82 sur hasta la intersección con la Av. Circunvalar del Sur; se adelantan como obligaciones urbanísticas de los planes parciales “La Marlene” de Cusezar S.A y “Bosa 37” de Constructora Capital Bogotá S.A.S con acompañamiento técnico del IDU” mediante el CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO A CARGO DE TERCEROS Nro. IDU-186-2023, celebrado entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CUSEZAR S.A. Y CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S, para ello se encuentran trabajando como equipo consultor la firma JAC ARQUITECTOS y como interventoría la firma PIV INGENIERÍA SAS.

Con este proyecto se plantea la continuidad de la vía existente, fundamental para permitir el acceso a la zona, este eje se consolida como la continuación de la Avenida Santa Fe, desde la calle 82 Sur hasta la intersección con la Av. Circunvalar del Sur, para conectar los Planes Parciales “La Marlene” y “Bosa 37” con el resto de ciudad y se inscribe bajo las cargas que estos Planes adquirieron a la hora de su creación. El eje limita al oriente con la reserva vial

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202438500246131

Información Pública
Al responder cite este número

de la Av. Circunvalar del Sur, al occidente con la calle 82 sur, al norte con el Canal La Isla y al Sur con el Plan Parcial “Campo Verde”; cuenta con una longitud aproximada de 630 metros y un perfil promedio de 28.4 m.

A la fecha, el proyecto se encuentra en fase de “estudios y diseños” y por lo tanto aún no se ha dado cierre a los diseños finales que servirán como insumo para el empalme con otros proyectos relacionados en la zona. Esta fase de estudios y diseños es esencial para garantizar que las decisiones tomadas para el proyecto respondan adecuadamente a los requerimientos técnicos de cada una de las especialidades y presenten aprobación de las entidades correspondientes antes de llevar a cabo su ejecución.

CARRERA 95A CON CALLE 69A SUR

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad (Avenida Santa Fe) y en consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo actualmente no se encuentran priorizados para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.



DTCI
202438500246131
Información Pública
Al responder cite este número

CARRERA 79C CON CALLE 53 SUR

Una vez verificado el registro fotográfico adjunto por la peticionaria y recorrido realizado el 7 de febrero al sitio de interés, se evidencia que corresponde a la Avenida Primero de Mayo con Calle 53 Sur y con relación a este punto se dará la respuesta del requerimiento.

Recorrido a la Avenida Primero de Mayo con Calle 53 Sur



Por lo anterior, la Avenida Primero de Mayo vía objeto de su solicitud hace parte de la Malla vial Arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Sin embargo, una vez verificado el daño se encuentra sobre el pozo de inspección de la red del Acueducto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento y de su solicitud, damos traslado de su petición a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para que, desde su competencia, amplíen la información requerida

CALLE 56 F SUR ENTRE CARRERAS 94C A CARRERA 100

una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU y el Sistema Integrado de información sobre Movilidad Urbano



DTCI
202438500246131
Información Pública
Al responder cite este número

Regional SIMUR, se estableció que los tramos viales de su interés hacen parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP.

Por lo tanto, la atención de los tramos viales enunciados anteriormente, está a cargo de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, Entidades que conforme a lo señalado en el Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 y en el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, respectivamente, son las encargadas conforme a su competencia de formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP.

los artículos referidos, son los referidos anteriormente.

Por las anteriores consideraciones, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Bosa, la Alcaldía Local de Suba y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos que estas aclaraciones hayan dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 12-02-2024 10:22:48 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SUBA - Bogotá DC - Bogotá - CL 146 C Bis. 91 57 - alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE BOSA - Bogotá DC - Bogotá - KR 80 I 61 05 Sur. - cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá DC - Bogotá - No aplica - ventanillelectronica@umv.gov.co
Con Copia a: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP - Bogotá DC - Bogotá - AC 24 37 15 - notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Elaboró: JAVIER OSWALDO SANCHEZ LAGOS-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

6

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202438500246131
Información Pública
Al responder cite este número

Revisó: Wilson Renan Montañez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Jhon Freddy Obando Bulla- Dirección Técnica de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

